



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Auto designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00779-00

Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que haya concurrido la persona emplazada, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de los demandados Yaneth Stella Amariles Rondón, Jorge Rodrigo Amariles Rondón y Ariel Alfonso Amariles Rondón en calidad de herederos determinados del causante Ariel Antonio Amariles Gómez (q.e.p.d), así como de sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir a la abogada **Valentina Suárez Cocunubo** identificada con cédula de ciudadanía número 1090534159, tarjeta profesional No. 410.752 del C.S.J. y correo electrónico VALENSUAREZC1217@HOTMAIL.COM.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 17 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a68ca0ae214669560865403a03dcb11b325a8935de2f5826e0211af6303cb01**

Documento generado en 16/11/2023 03:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>